



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE "RÍO TIGRE"**

Registro Oficial Nº 303-del 19 de Octubre del 2010

RIO TIGRE-PASTAZA-ECUADOR

ADMINISTRACIÓN 2014-2019



**RESOLUCIÓN Nº 001-GADPRRT-2016**

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE RIO TIGRE**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República señala que: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que**, la Constitución de la República en el Art. 238, dice: que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que lo constituyen los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 04 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebren entre otros organismos y dependencias de las Funciones del Estado,
- Que**, mediante decreto Ejecutivo Nº 1700 publicado en el Registro Oficial Nº 588 de 12 de mayo de 2009, se promulgó el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,
- Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública,
- Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado.
- Que** en sesión ordinaria del 14 de diciembre del año 2015, en uso de las atribuciones que le concede la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, los integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Tigre,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "RÍO TIGRE"

Registro Oficial N° 303-del 19 de Octubre del 2010

RIO TIGRE-PASTAZA-ECUADOR

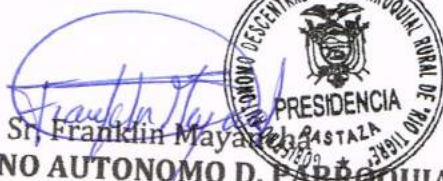
ADMINISTRACIÓN 2014-2019



## RESUELVEN:

1. Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública para el año Fiscal 2016, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Tigre.
2. Poner en conocimiento y remitir a las
3. instancias correspondientes para su ejecución y cumplimiento.
- 4.
5. Publicar en el portal de compras públicas hasta el 15 de Enero del año 2016.

Dado y firmado en las oficinas de coordinación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Tigre, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.



**PRESIDENTE GOBIERNO AUTONOMO D. PARROQUIAL RÍO TIGRE**